

Universidad Autónoma de Chihuahua
Departamento de Recursos Humanos
Secretaría de Trámite de ALTA de CONTRATO

26628.0000069263.5503.AGAC.0000085088

Número de Solicitud: 69263

Número:

Nombre

26628

BERMUNDEZ HERRERA DAMARIS CRISTINA

Estatus: 08 SOL IMPRIMIÓ CONTRATO

DATOS GENERALES

Fecha Nacimiento: 15/11/1994 Sexo: F Edo. Civil: S SOLTERO
Lugar Nacimiento: CHI CHIHUAHUA MEX MEXICO
Dirección: LOMA NUEVA No: 1415 Colonia: UNIDAD KARIKE C.P.: 31162
Ciudad: CHI CHIHUAHUA MEX MEXICO
Teléfono Particular: 6142411729 Teléfono Celular: 6142411729 Nacionalidad: ME MEXICANA
R.F.C.: BEHD941115C77 C.U.R.P.: BEHD941115MCHRRM01
Régimen PCE: 3 CUENTA INDIVIDUAL
Nivel Académico: 50 LICENCIATURA Profesion: 503 LICENCIATURA MOTRICIDAD HUMANA
Titulado: S Fecha Titulación: 02/01/2017 Cédula:
Egresado de: 001 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA Matricula UACH:
Experiencia en: INTERPRETE

JUSTIFICACIÓN NUEVO INGRESO

NECESIDAD DE LA FACULTAD

DATOS LABORALES

Dirección/Facultad: 5500 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CULTURA FISICA
Centro: 5503 SECRETARIA DE ACADEMICA Zona: C CHIHUAHUA
Tipo Contrato: AGAC ASIMILADOS A SUELDO NOMINA GENERAL ACADEMICOS Tipo Función: LN LICENCIATURA
Tipo Empleado: 14 ASIMILABLE A SUELDO (BT) Forma Pago: 11 NOMINA GENERAL
Fuente Recursos: C UNIDAD CENTRAL
Servicios: INTERPRETE DEL JOVEN DANIEL FELIPE MONTES CARAVEO MATRICULA 333507
Fecha Inicio: 13/08/2018 Fecha Fin: 15/12/2018 Frecuencia Pago: 01 QUINCENAL
Quincena: 01/09/2018 15/12/2018 Retroactivo: Del 13/08/2018 al 31/08/2018
Puesto: 01 03 HT1 PREST. DE SERV. SUELDOS TEMPORALES Horas: 69.75
Sueldo: 6,645.08 Número Pagos: 8 Monto Total: 53,160.64 Sueldo Tabulador: 6,645.08
Hrs Clase x Semana: 31.00 Semanas: 18 Total Horas: 558.00

DISTRIBUCIÓN DEL TRABAJO

Función	Programa	Horas	%
1 DOCENCIA	41 LICENCIATURA	69.75	100.00

OBSERVACIONES

Fecha Hora Perfil Usuario Observación
28/08/2018 01:34:17 NOTAS PARA DAD: NUEVO INGRESO

BITÁCORA

Fecha Captura STC	Libera STC	VoBo UN
Fecha Usuario	Fecha Usuario	E Fecha Usuario
27/08/2018 VEGA DELGADO MARISSA	28/08/2018 VEGA DELGADO MARISSA	28/08/2018 VEGA DELGADO MARISSA
Imprimio Contrato	RH Recibio Contrato	Última Modificación
Fecha Usuario	Fecha Usuario	Fecha Usuario
28/08/2018 VEGA DELGADO M		28/08/2018 VEGA DELGADO MAR

AUTORIZACIONES

MARTIN ALONSO GONZALEZ HERNANDEZ
SECRETARIO(A) ADMINISTRATIVO(A)
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CULTURA FISICA

DR. GERARDO ASCENCIO BACA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS



SECRETARÍA
ADMINISTRATIVA
Facultad de
Ciencias de la
Cultura Física

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
MARISSA VEGA DELGADO

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

El Presente Contrato se celebra en la ciudad de Chihuahua, Chih. a los **13 días del mes Agosto del 2018**, entre **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA**, por conducto de su Apoderado Legal EL **DR. GERARDO ASCENCIO BACA**, de nacionalidad mexicana y mayor de edad a quién en lo sucesivo se le denominará "**LA UNIVERSIDAD**" y LA **C. DAMARIS CRISTINA BERMUNDEZ HERRERA**, quien declara ser una persona física con estudios profesionales de **LICENCIATURA MOTRICIDAD HUMANA**, con domicilio en **LOMA NUEVA 1415** Col. **UNIDAD KARIKE** C.P. **31162** de la ciudad de **CHIHUAHUA**, de nacionalidad **MEXICANA**, género **FEMENINO**, R.F.C. **BEHD941115C77**, CURP **BEHD941115MCHRRM01** y estado civil **SOLTERO**, a quien se le denominará en lo sucesivo "**EL MAESTRO**". Contrato que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas en las que hacen constar por mutuo consentimiento las condiciones de prestación del servicio contratado.

CLAUSULAS

PRIMERA.- La relación de trabajo que se deriva de este contrato, será por Tiempo Determinado, al efecto, las causas que originan que se contrate la prestación de servicios por tiempo determinado, tienen carácter extraordinario y se hace en forma enunciativa y no limitativa siendo las siguientes:

La UNIVERSIDAD tiene como función fundamental, la de brindar a la sociedad en general el servicio de estudios académicos profesionales y posgrado entre otras y para cumplir con tal fin y derivado del incremento de la matrícula del alumnado, en el programa académico de **LICENCIATURA**, para ello se requiere de los servicios del MAESTRO y que consisten básicamente en realizar funciones de docencia en el área de: **INTERPRETE**.

Manifestando el MAESTRO tener la experiencia, conocimientos técnicos y profesionales necesarios para realizar el trabajo que se consigna en el párrafo que antecede, aceptando en su caso que la UNIVERSIDAD podrá dar por terminado el presente contrato, sin responsabilidad alguna si no se cumplen de manera satisfactoria los servicios ya descritos, debido a la naturaleza del trabajo contratado.

SEGUNDA.- El MAESTRO se obliga a prestar a la universidad bajo su dirección, dependencia y subordinación, sus servicios personales como DOCENTE HORA CLASE por lo que desempeñará las funciones consistentes en **INTERPRETE DEL JOVEN DANIEL FELIPE MONTES CARAVEO MATRICULA 333507**. Declarando el Maestro, bajo protesta de decir verdad, que tiene la capacidad, aptitudes y conocimientos necesarios para desempeñar con eficiencia el trabajo contratado. Su duración será del **13 de Agosto del 2018 al 15 de Diciembre del 2018**, por motivo de la necesidad extraordinaria de la UNIVERSIDAD de cumplir con el objeto señalado en la cláusula primera de este contrato, de conformidad con el artículo 37 de la Ley Federal del Trabajo, y por lo mismo se dará por terminado con fecha **15 de Diciembre del 2018**. Si antes de esta fecha y en los términos de la Fracción I Artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo, no muestra el Maestro su capacidad, aptitud y conocimientos en el desarrollo del trabajo contratado, la Universidad podrá rescindir la relación de trabajo sin responsabilidad alguna.

TERCERA.- El Maestro se obliga a prestar sus servicios con el carácter señalado, en la inteligencia de que la determinación de estos servicios se hace en forma enunciativa y no limitativa, por lo tanto el trabajador deberá desempeñar todas las labores relacionadas con su obligación principal.

CUARTA.- La asignación de materias, horarios y grupos, se realizará de acuerdo al SISTEMA ESTRATEGICO DE GESTION ACADEMICA (SEGA), de cada Unidad Académica o a través de los distintos medios que se manejen en la misma, siendo esta la duración de la jornada de trabajo a la que estará sujeta el Maestro, esto sin exceder nunca de los máximos legales establecidos en la Ley Federal del Trabajo.

El Maestro y la Universidad repartieron de tal forma la jornada semanal de trabajo contratada para permitir al Maestro el reposo del sábado, adicional al domingo, modalidad permitida de acuerdo con el Artículo 59 de la Ley Federal del Trabajo.

QUINTA.- La Universidad se obliga a pagar como contraprestación al servicio contratado y de acuerdo a las horas clase impartidas por el Maestro asignadas previamente por medio del SISTEMA ESTRATEGICO DE GESTION ACADEMICA (SEGA), el salario establecido para tal efecto en el tabulador acordado para este tipo de empleado, el pago se hará en efectivo o cuando así lo autorice el trabajador por medio depósito bancario vía tarjeta de débito, en este caso la Universidad proporcionará al Maestro una tarjeta de débito para que cobre su salarios en el cajero automático correspondiente, conviniendo en firmar los documentos necesarios para tal fin, resaltando que lo anterior se hace por motivos de seguridad, tanto para el Maestro como para la Universidad, siendo el pago de su salario en la cantidad de **\$ 6,645.08 (Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco Pesos 08/100 M.N.)** en **8 pagos QUINCENALES**, por impartir un total de **31.00 Horas Por Semana**, mismos que serán cubiertos con recursos administrados por **UNIDAD CENTRAL**. Así mismo el Maestro, de acuerdo con la ley aplicable acepta y consiente que la Universidad le retenga, para enterarlo a las dependencias de gobierno respectivas, la cuota obrera, impuestos, además de las retenciones que puedan surgir y que se consignan en el artículo 110 de la Ley Federal del Trabajo.

SEXTA.- El Maestro manifiesta expresamente su voluntad y aceptación de desempeñar el trabajo contratado en el lugar o lugares que le asigne La Universidad, a través de **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CULTURA FISICA**, y quedando sometido a la autoridad de ésta en todo lo concerniente al trabajo, aceptando de igual manera que la Universidad modifique el lugar de la prestación de los servicios de acuerdo a las necesidades de la misma.

SEPTIMA.- Por cada seis días de trabajo, el Maestro disfrutará de por lo menos un día de descanso pagado, conviniéndose por las partes que dicho día será el Domingo de cada semana, salvo lo pactado en la cláusula cuarta de este contrato lo cual podrá ser modificado a fin de ajustarse a la jornada semanal de seis días con uno de descanso aceptando el Maestro que la Universidad podrá señalar cualquier día a cambio de éste cuando lo estime, dando cumplimiento en su caso, a lo establecido en el Artículo 71 de Ley Federal del Trabajo.

OCTAVA.- Ambas partes convienen en que el pago y disfrute de las prestaciones de vacaciones, prima vacacional y aguinaldo, serán pagadas conforme a lo que establece la Ley Federal del Trabajo.

NOVENA.- Los contratantes están de acuerdo en observar y cumplir las disposiciones que en materia de higiene y seguridad dicten las autoridades competentes así como las comisiones mixtas de higiene y seguridad.

DECIMA.- El Maestro se obliga a participar en los programas de capacitación y adiestramiento que se establezcan en la Universidad.

Leído que fue el presente contrato por las partes y conscientes de su contenido y alcance legal firman de conformidad.

LA UNIVERSIDAD

DR. GERARDO ASCENCIO BACA
APODERADO LEGAL Y JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

EL PRESTADOR

C. DAMARIS CRISTINA BERMUNDEZ HERRERA

